**N° 8**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Calzada, Ávila, Jacobo, Trejos, Sanabria, Fernández, Jiménez, Jugo y Coto.

**Artículo II**

De conformidad con el artículo 11, inciso 3º, de la Ley de la materia, se rechazó de plano el recurso de hábeas corpus interpuesto a su favor por Víctor Manuel Mora Solano, por tratarse en el caso de un apremio corporal decretado por deuda de pensión alimenticia.